

RECUERDE

EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN EL SECTOR AVÍCOLA LE:

- Beneficia al productor en la sanidad de los animales de su granja.
- Posibilita a la División Sanidad Animal de actuar en la prevención control y erradicación de enfermedades de manera mas eficiente.
- Abre la posibilidad de ingresar en nuevos mercados internacionales

REGISTRARSE EN:

Oficinas Zonales y Locales del interior del país.



En Montevideo:
DIVISION SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE
PROGRAMAS SANITARIOS
CONSTITUYENTE 1476 2do. piso
TEL. 412-63-15 / 412-63-16



MINISTERIO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA



REGISTRO AVÍCOLA

DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS GANADEROS

DIVISION SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO PROGRAMAS
SANITARIOS

ADECUACION DE LA NORMATIVA SECTOR AVÍCOLA

(DECRETO 170/004 del 21 de mayo del 2004)

Establece la inscripción y habilitación sanitaria obligatoria de establecimientos avícolas con fines comerciales de:

- a) Reproducción
- b) Plantas de incubación
- c) Producción de engorde
- d) Producción de huevos

Inscripción obligatoria de empresas de intermediación comercial de aves vivas y sus productos, a cualquier título.

POR QUE HAY QUE REGISTRARSE

Para prevenir, controlar y erradicar enfermedades de importancia en salud animal, y poder cumplir con las exigencias de los mercados internacionales.

COMO REGISTRARSE

- 1) Un Veterinario particular habilitado ante el MGAP. debe certificar el cumplimiento de los requisitos Sanitarios para la habilitación del establecimiento y sus instalaciones (Resolución **DGSG/RG N° 32/004**).
- 2) El certificado se obtendrá y se presentará en:
 - a) Oficinas Locales o Zonales de los Servicios Ganaderos de todo el país.
 - b) División Sanidad Animal del MGAP, Constituyente 1476 2do. Piso.
 - c) Se deberá presentar un certificado por establecimiento con validez de un año (con refrendación anual).
- 3) El MGAP le otorgará un N° de registro al establecimiento.

MOVIMIENTOS DE LAS AVES VIVAS Y HUEVOS EMBRIONADOS

- 1) Todo movimiento debe estar acompañado del formulario **Remito Avícola** debidamente llenado.
- 2) El Remito Avícola se obtiene en las oficinas zonales o locales de los Servicios Ganaderos de todo el país.
- 3) El remito avícola esta compuesto de tres vías.
 - a) El triplicado quedara en el remitente
 - b) El duplicado quedara en el destino
 - c) El original será presentado en el las oficinas zonales y locales del MGAP que le corresponda.